

modo para lo enfermo, pero cierto es tambien que dixer
idad de Jentes de la Clase humilde, y expansion de ven
termino tan dilatado, en el que existen Lauradores, Con
fondos, no van a demerarse especies libere y al Ver
quales q. de ellos por algun caso lo extrañan; motivos para
que la Vasa del presuado Mes de los dos mares a los quatro
que constan del Romate sea este Caso, que deua hazer
tanta Harmonia, y en conclusion, en la Ciudad de Granada
y sus Comedias que lo tienen a la Vista, es posible no
se venda al precio de los mares, quando alli se excusan
a tener Depositos, por no haerse experimentado en tpo
alguno, salvo de esta especie, por cuios motivos que quedan
dho es supareser la obsequiancia al Informe dho del Caua.
Ruego, procediendo lo dho, y persusos que quedan de
quiere de este Comun, de quedar este abasto en el referido
Caua non sean de su Cuentas, si de q. aya lugar, pues
aunque cierto que en otros liberos abastos ai los Casos que
en beneficio del Comun, se haieren los Romates, ad. Niendo
se basa, y extranial, esto es por dho. Meses, o ad. un mes
ano, y en el que se trata de dho. la qualidad de dho.
y del mismo modo proveyer en favor de los propios de esta
Ciudad que los derechos del quinto, y Millon, hauyendo a
guna mudada en su exaccion convingir modo sean res
poniables; suplicando a V. Magestad mande se le de

